

Nº Ref.:RR1485730/20 JMC/pgg

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 28195/20

Santiago, 12 de noviembre de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución Exenta RW Nº 18911 de fecha 2 de agosto de 2020, por la que se autorizó modificación de fórmula para el producto farmacéutico KETOPROFENO CÁPSULAS 50 mg, Registro Sanitario N° F-9897/16; el Informe Técnico de Rectificación Nº 2474, concedido a Mintlab Co. S.A.;

CONSIDERANDO: Que la rectificación solicitada, ha sido motivada por error en la emisión de la resolución de modificación; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéutico, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 2460 de 13 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta RW Nº 18911 de fecha 2 de agosto de 2020, referencia Nº MA1360428 en el siguiente sentido El texto de las especificaciones de producto terminado para el producto farmacéutico KETOPROFENO CÁPSULAS 50 mg, Registro Sanitario Nº F-9897/16, concedido a Mintlab Co. S.A., debe conformar al anexo timbrado, adjunto a la presente resolución para su cumplimiento.:

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO
DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEQUIVALENTES

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. ALEXIS ACEITUNO ALVAREZ PhD

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEQUIVALENTES
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO ARCHIVO ANAMED



Ketoprofeno cápsulas 50 mg



Ensayo	Especificación			Método
Forma Farmacéutica:	Cápsulas			Interna
Descripción:	Cápsulas de gelatina dura tamaño N°2, con cuerpo de color amarillo opaco y tapa de color gris opaco. Contiene polvo fino y/o gránulos pequeños con o sin forma de taruga de color blanco amarillento.			Interna
Peso Promedio contenido Neto: Límites:	250,0 mg ± 7,5 % 231,1 mg – 268,8 mg			Interna
Peso Promedio contenido + cápsula: Límites:	312,0 mg ± 7,5 % 288,6 mg – 335,4 mg			Interna
Disolución (Espectrofotometría):	No menos del 80% (Q) de la cantidad declarada de Ketoprofeno debe disolverse a los 30 minutos. Aparato: 2 (Paleta); Velocidad: 50 rpm. Medio de Disolución: Buffer fosfato pH 7,4; Volumen: 1000 mL; Determinación: Espectrofotómetro con detector UV-Vis a 260 ± 2 nm			
	Nivel	Número	Criterio	
	S1	6	Cada una de las 6 unidades no es menor a Q+5% (85%)	USP <711>
	S2	6	El promedio de las 12 unidades (S1+S2) es ≥ a Q (80%) y ninguna unidad es < Q-15% (65%)	
	S 3	12	El promedio de las 24 unidades (S1+S2+S3) es ≥ a Q (80%) y no más de 2 unidades es < Q-15% (65%) y ninguna unidad es < Q-25% (55%)	
Uniformidad de Dosis por Uniformidad de contenido (HPLC):	Primera etapa: Valor de aceptación menor o igual a L1 (15) Segunda etapa: Valor de aceptación menor o igual a L1 (15), y ningún valor fuera del rango entre $[1 - (L2 * 0,01)] * M y (1 + L2*0,01) * M (L2=25)$.			USP <905>
Identidad (HPLC)	Positiva para Ketoprofeno			USP
Valoración Ketoprofeno (HPLC):	50,0 mg / cápsula. 45,0 – 55,0 mg / cápsula. Correspondiente a un 90,0 – 100,0 % de lo declarado.			USP
Impurezas orgánicas (HPLC):	Ketoprofeno compuesto relacionado C: Máximo 0,2 % Ketoprofeno compuesto relacionado D: Máximo 0,3 % Impurezas individuales: ≤ 0,2 % Impurezas totales: ≤ 0,5 %			USP
Material de Envase – Empaque:	Envase primario: Blíster de PVC transparente y Aluminio impreso. Envase Secundario: Estuche de cartulina impreso ó caja de cartón etiquetada o impresa, más folleto de Información al Paciente Todo debidamente sellado y rotulado. INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE sellado y rotulado.			

SECCIÓN CALIDAD Y VALIDACIÓN DE PRODUCTOS BIOEQUIVALENTES

1 2 NOV 2020

N° Ref .:

Página 1 de 1

Firma Profesional:_